



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00166-00

Al Despacho del señor Juez informando que se allega la renuncia a un poder. A su vez, obra dentro del diligenciamiento la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de julio de 2.023.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJIA
Secretaria Ad-hoc

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Despacho se abstendrá de avalar la renuncia al acto de apoderamiento que se allega, en razón a que el apoderado judicial remitió a su poderdante la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P a una dirección de correo electrónico diferente a la que tiene la parte demandante inscrita actualmente en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales (rjudicial@bancodebogota.com.co).
2. Por Secretaría procédase a correr traslado de la liquidación del crédito conforme a los parámetros establecidos en el artículo 446 del C.G.P.
3. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb95af3a0cf7473a975229ae1b06a4d94fde33500090159f2d1364654fd045c**

Documento generado en 10/07/2023 01:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>